



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS MOTO FURGONETAS  
“ESPERANZA DE UNA PAITA LIMPIA”**

  
La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**, con Registro Único de Contribuyente 20162361440, con domicilio legal sito en Plaza de Armas S/N, distrito y provincia de Paita, Departamento de Piura; debidamente representada por su Alcalde **PEDRO LUIS CUADROS ALZAMORA**, identificado con Documento Nacional de Identidad 45739775, designado mediante credencial emitida por Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 29 de diciembre de 2022, a quien en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”,

  
La **ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA**, identificado con Registro Único de Contribuyente 20526112297, con domicilio legal ubicado en el Jirón Ferrocarril 127, Distrito y Provincia de Paita, Departamento de Piura, debidamente representada por el Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo, Sr. **EDUARDO FABIAN CERDEIRA**, con Carnet de Extranjería 001934616 y el Sr. **WILFREDO ALBERTO SEMINARIO GÓMEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad 41883785, en mérito a los poderes inscritos en la Partida Electrónica 11093374, del Registro de Personas Jurídicas de Piura, a quien en adelante se denominará “**EL FONDO SOCIAL**”; quienes de convienen y obligan de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**1.1 LA MUNICIPALIDAD DE PAITA**, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Su misión es brindar la adecuada prestación de los servicios públicos y promover el desarrollo local, con participación plena y organizada de la comunidad, que se constituyen en los actores sociales que intervienen, apoyan, coordinan y fiscalizan la gestión municipal.

**1.2 EL FONDO SOCIAL PAITA**, persona jurídica que se constituye de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 996 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 082-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo 238-2016-EF, con la finalidad de administrar los recursos que recibe a través del Autoridad Portuaria Nacional (APN) que son el 2% de los ingresos generados por Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., conforme a lo establecido por el Estado Peruano, ingresos deben ser destinados a la ejecución de programas de carácter social a favor de los beneficiarios de la zona de influencia de la concesión (distrito y provincia de Paita), teniendo como:

**Primera Prioridad:** Atención humanitaria a la población, en especial a aquella en situación de pobreza y pobreza extrema, atención a las personas adultas mayores y mujeres en gestación, niñas y niños en edad escolar inicial y primaria de las zonas rurales, complementando los programas de atención del Estado para este segmento, a fin de disminuir los niveles de desnutrición y enfermedades, mediante:

- a) Financiamiento de programas de atención de salud para las personas adultas mayores, niñas, niños y mujeres en gestación, en especial a aquellos en situación de pobreza y pobreza extrema, en convenio con el MINSA o entidades privadas.
- b) Financiamiento de centros de atención de servicios públicos o similares para centros poblados rurales, dotándoles de servicios públicos básicos sostenibles.
- c) Financiamiento de programas de becas para solventar la educación de los niños, niñas y jóvenes, en especial a aquellos en situación de pobreza y pobreza extrema, de las zonas rurales.
- d) Financiamiento de Centros Integrales de Atención para Personas Adultas Mayores-CIAM, a cargo de las Municipalidades.
- e) Otros proyectos que persigan finalidad similar a las señaladas en los literales anteriores.

**Segunda Prioridad:** Financiamiento de Proyectos de Infraestructura y servicios básicos (educación, salud, agua y saneamiento, electrificación, vías de acceso), capacitación y fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión mediante:

- a) Obras de infraestructura básica en educación, salud, energía eléctrica, vías de acceso, agua y saneamiento;





b) El financiamiento de costos operativos, equipamiento, mantenimiento, reparación y rehabilitación de centros educativos y de salud, considerándose para el efecto, entre otros aspectos, la disponibilidad de aportes de recursos al fondo;

c) Proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza en colegios, con inclusión de programas de enseñanza promovidos por el Estado, tal como dotar a los colegios de infraestructura necesaria para implementar el alargue de enseñanza bilingüe inglés-español en la secundaria.

**Tercera Prioridad:** Financiamiento de proyectos para la generación de empleo productivo, en particular:

- a) Construcción de infraestructura básica agropecuaria;
- b) Formación de conglomerados comerciales, desarrollo de cadenas productivas y Asistencia técnica hacia productores agropecuarios;
- c) Promoción de la formación empresarial e información de mercados para pequeños empresarios locales;
- d) Proyectos de manejo de tecnologías para la recuperación, conservación y manejo de los recursos naturales para la producción.

### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**

El objetivo de este convenio es contribuir a mejorar el servicio de recolección de residuos sólidos en las zonas de poca accesibilidad vehicular mediante la adquisición de dos (02) moto furgonetas por parte de EL FONDO SOCIAL y su ulterior transferencia vía donación a favor de la MUNICIPALIDAD DE PAITA.

### **CLAUSULA TERCERA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES**

El seguimiento a la ejecución de los compromisos del presente convenio estará a cargo de los/las coordinadores/as y debe realizarse de modo que puedan advertir cualquier dificultad en su cumplimiento y adopten las medidas pertinentes para viabilizar su adecuado desarrollo. Los nombrados en el presente, asumen la responsabilidad, como coordinadores para lograr una efectiva implementación y cumplimiento de las metas y objetivos del convenio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA		
Coordinador	Cargo	Documento Nacional de Identidad
Victor Adolfo Flores zapata	Jefe de la División de Limpieza Pública	42537847

FONDO SOCIAL PAITA		
Coordinador	Cargo	Documento Nacional de Identidad
Marielena Bermejo Mogollón	Especialista en Comunicaciones	70430957

### **CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

#### **4.1 LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

- 4.1.1 Realizar la solicitud de requerimiento de dos (02) vehículos (Moto furgones), adjuntando las especificaciones técnicas para su cotización y adquisición.
- 4.1.2 Asumir los gastos notariales y registrales de la transferencia de propiedad y titularidad que realizará el FONDO SOCIAL, a favor de la MUNICIPALIDAD, previa aceptación de la donación mediante el documento normativo que apruebe y/o autorice dicho acto, donde se evidencie la inversión realizada por parte del FONDO SOCIAL.
- 4.1.3 Recpcionar y formalizar mediante el Acta de Recepción los Moto furgones que el FONDO SOCIAL entregará a favor de LA MUNICIPALIDAD en calidad de donación.
- 4.1.4 Incorporar en el Inventario de Bienes Muebles de LA MUNICIPALIDAD los moto furgones donados por el FONDO SOCIAL.
- 4.1.5 Destinar una partida presupuestal para la operación y mantenimiento de los moto furgones donados por el FONDO SOCIAL.
- 4.1.6 Asumir la responsabilidad, derechos y obligaciones después de recibida la donación de los moto furgones, en cuanto se refiere a su operación, conservación, mantenimiento y seguridad.
- 4.1.7 Mantener el logo del Fondo Social en las moto furgones donados por un periodo de diez (10) años.



4.1.1  
4.1.2  
4.1.3  
4.1.4  
4.1.5  
4.1.6  
4.1.7

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

</div



- 4.1.8 Financiar y organizar de forma conjunta con el FONDO SOCIAL las actividades de entrega de la moto furgones.
- 4.1.9 Garantizar que se brinde el servicio de recolección de residuos sólidos, en los sectores de poca accesibilidad.
- 4.1.10 Garantizar el recurso humano que trabajará en todo el proceso de recolección de basura, el mismo que debe estar correctamente uniformado.
- 4.1.11 Responder de forma oportuna cualquier consulta que realicen los órganos que supervisan y fiscalizan al FONDO SOCIAL.
- 4.1.12 Elaborar de un plan de recojo de residuos sólidos.
- 4.1.13 Focalizar los asentamientos humanos que se beneficiarán del proyecto.

#### 4.2 FONDO SOCIAL

- 4.2.1 Financiar y adquirir dos (02) Motofurgones hasta por el monto de S/. 36.000 (Treinta y seis mil con 00/100 soles), el mismo que cumple con las especificaciones técnicas previamente requeridas y establecidas por parte de LA MUNICIPALIDAD.
- 4.2.2 Entregar en calidad de donación los Motofurgones a favor de LA MUNICIPALIDAD, formalizando su entrega mediante la transferencia de propiedad.
- 4.2.3 Realizar una rendición financiera, económica y contable de la inversión realizada por el FONDO SOCIAL con el propósito que LA MUNICIPALIDAD pueda registrar en su respectivo registro patrimonial y/o margesí de bienes muebles los vehículos transferidos en donación.
- 4.2.4 Transferir las actividades de suministro, recolección de residuos; así como la ejecución del mantenimiento de los vehículos a la MUNICIPALIDAD con la finalidad que las haga sostenibles y contribuya a mejorar las condiciones del servicio de recolección de residuos sólidos a zonas de poca accesibilidad.
- 4.2.5 Financiar y organizar de forma conjunta con LA MUNICIPALIDAD las actividades de entrega de los Motofurgones.

#### 4.3 OBLIGACIONES COMUNES:

**LAS PARTES** se comprometen a disponer las acciones necesarias y para el desarrollo de estrategias conjuntas, con el propósito de cumplir con el objetivo de presente convenio, así como a coordinar permanentemente y a realizar el seguimiento periódico de los avances efectuados, garantizando el flujo de información entre las instituciones que permitan un mejor desarrollo de los proyectos.

#### CLÁUSULA QUINTA: DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES

**LAS PARTES** convienen en precisar que el presente Convenio, no implica ninguna retribución económica, ni pago de contraprestación alguna entre ellas por carecer de fin lucrativo; en tanto que, las partes no se obligan a otorgar a su contraparte una "retribución" o "contraprestación" -es decir, un pago que implique un beneficio económico por las prestaciones ejecutadas-

#### CLÁUSULA SEXTA: REGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Se deja expresa constancia que EL FONDO SOCIAL DE PAITA no asume ninguna responsabilidad por las actividades que se encuentra a cargo de LA MUNICIPALIDAD DE PAITA en mérito al presente convenio. Cada una de las partes responde de manera individual, independiente y con sus propios medios a las obligaciones y responsabilidades que le competen según el presente contrato.

#### CLÁUSULA SEPTIMA: DETALLE DEL PROYECTO

Ver Anexo 1: Propuesta Técnica del proyecto "Esperanza de una Paita Limpia".

#### CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su suscripción del mismo por ambas partes y tendrá una vigencia de seis (06) meses, prorrogable por periodos iguales, a cuyo efecto suscribirán la Adenda antes de su vencimiento. **LAS PARTES** podrán denunciarlo mediante notificación escrita, con un (01) mes de anticipación.





### CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento. Las partes asumen la obligación de comunicar por escrito las variaciones del domicilio en caso de producirse.

### CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN

- ✓ **LAS PARTES** declaran conocer y se comprometen al estricto cumplimiento de las normas en materia de integridad y anticorrupción. Conforme a lo anterior, las partes reconocen y garantizan que todas las actividades a ser desarrolladas en virtud del presente convenio, serán realizadas en estricto cumplimiento de las normas en materia de integridad y anticorrupción, de la presente cláusula y de las normas internas de cada una de **LAS PARTES**.
- ✓ **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
- ✓ **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas de personal apropiadas para evitar los referidos actos o conductas.
- ✓ Las declaraciones contenidas en la presente cláusula son extensibles a todos los órganos, sedes, entidades afiliadas o vinculadas de **LAS PARTES** y a sus accionistas, directores/as, funcionarios/as, servidores/as o representantes legales.
- ✓ El incumplimiento parcial o total de cualquier condición incorporada en la presente cláusula anticorrupción, faculta a cualquiera de **LAS PARTES** a resolver automáticamente y de pleno derecho el presente convenio, sin perjuicio de informar a las autoridades competentes e iniciar las acciones legales que correspondan. La resolución surtirá efecto en la fecha que una de **LAS PARTES** comunique su decisión de resolver el convenio a la otra por escrito.

### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

De común acuerdo **LAS PARTES**, podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Adendas en función de las cuales se coordinarán las acciones respectivas para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse entre **LAS PARTES** respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente convenio, o alguna de las cláusulas, incluidas las de su vigencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención entre **LAS PARTES** y/o mediante el método alternativo de resolución de conflictos de la conciliación o mediante arbitraje de derecho a través de un procedimiento tramitado de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura, sólo en caso de no encontrarse solución mediante los mecanismos previos indicados.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Interinstitucional podrá ser resuelto por las partes previa comunicación formal mediante Carta Notarial, en los siguientes casos:

- 13.1. Por común acuerdo de **LAS PARTES**.
- 13.2. Por decisión de una de las partes a cuyo efecto comunicará a la otra parte, mediante Carta Notarial con un plazo de subsanación no menor a cinco días hábiles con el respectivo apercibimiento de resolver el presente convenio.
- 13.3. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, que imposibilite su cumplimiento.



13.4. Incumplimiento de las partes a las obligaciones sustanciales determinadas en las Cláusula Cuarta, pese no subsanar dentro del plazo otorgado o por incurrir en causal contenida en la cláusula décima.

Las partes acuerdan expresamente que, la resolución del Convenio Interinstitucional no afecta la culminación de las prestaciones pendientes a la fecha de dicha resolución, las mismas que deberán ser culminadas por la parte encargada de su ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES**

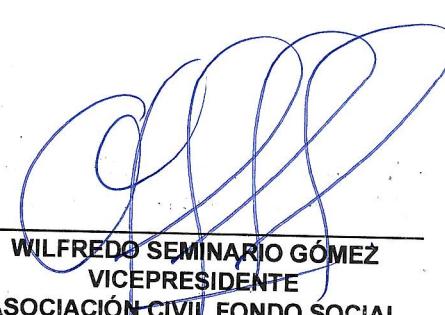
14.1 Los aspectos no contemplados en el presente Convenio, serán resueltos por ambas partes según las reglas del común acuerdo y la buena fe.

14.2. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que los suscriben fijan como sus domicilios a los señalados en la parte introductoria del presente instrumento. En tal sentido toda comunicación y notificación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada si es que es dirigida a los indicados domicilios; cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser notificada a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, el mismo que se suscribe en señal de conformidad y en dos ejemplares de igual tenor y contenido a los 23 días del mes de octubre del año 2025.

  
PEDRO LUIS CUADROS ALZAMORA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

  
EDUARDO FABIAN CERDEIRA  
PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL  
TERMINAL PORTUARIO DE PAITA

  
WILFREDO SEMINARIO GÓMEZ  
VICEPRESIDENTE  
ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL  
TERMINAL PORTUARIO DE PAITA



**PROYECTO PARA FORTALECER EL SISTEMA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE DOS  
MOTOFURGONETAS  
“ESPERANZA DE UNA PAITA LIMPIA”**

**1.- RESPONSABLES DE EJECUTAR EL PROYECTO:**

Este proyecto será desarrollado de forma articulada entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Fondo Social de Paita.

**2.- AMBITO DE ACCIÓN:** Distrito de Paita

**3.- TIEMPO DE EJECUCIÓN:** 06 meses

**4.- BASE LEGAL**

- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 27314: Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley 1278, Ley de Gestión y manejo de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo 034-2008-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Ordenanza Municipal 18-2019-CPP. Ordenanza que Aprueba el Reglamento para la Atención de las Denuncias Ambientales de la Entidad de Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Paita.
- Ordenanza Municipal 016-2019-CPP. Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), de la Municipalidad Provincial de Paita.
- Ordenanza Municipal 007-2019-CPP. Ordenanza que Regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Paita.
- Ordenanza Municipal 005-2019-CPP. Ordenanza que Aprueba la Disminución Progresiva del Plástico de un solo Uso y Recipientes o Envases Descartables en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Paita en el Marco de la Ley 30884.
- Ordenanza municipal 008-2010-CPP, Prohibición y sanción a las personas que arrojan residuos en vía pública.

**5.- ANTECEDENTES:**

La Municipalidad Provincial de Paita enfrenta actualmente serias limitaciones en su sistema de limpieza pública, principalmente en lo que respecta a la recolección de residuos sólidos en zonas de difícil acceso. Estas áreas presentan condiciones físicas que impiden el ingreso y maniobra de camiones compactadores, lo que imposibilita la prestación del servicio de limpieza de forma eficiente. Como consecuencia, muchas familias que residen en estas zonas se ven forzadas a disponer sus residuos en lugares no autorizados, generando puntos críticos de acumulación de basura y afectando directamente la salubridad y el entorno urbano de la ciudad.

En respuesta a esta problemática, la Municipalidad ha venido implementando el uso de vehículos móviles (motofurgonetas) como una alternativa operativa para atender estas zonas. Actualmente se cuenta con un total de dos (02) motofurgones, a través de los cuales se brinda el servicio de recolección a 28 zonas identificadas como de difícil acceso. Esta situación impide atender de manera integral a toda la población que requiere el servicio, perpetuando así la generación de focos de contaminación ambiental.

En este contexto, y con el objetivo de fortalecer el sistema de limpieza pública y ampliar la cobertura del servicio, la Municipalidad Provincial de Paita ha solicitado el apoyo del Fondo Social Terminal Portuario de Paita para la adquisición de dos (02) motofurgonetas adicionales. Esta iniciativa busca incorporar dichos vehículos al parque automotor existente, y con ello optimizar la gestión de residuos sólidos en las zonas más vulnerables de la ciudad. La propuesta responde a la necesidad de establecer alianzas estratégicas que permitan afrontar, de manera conjunta, los desafíos vinculados al saneamiento urbano y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.



#### 6-. JUSTIFICACIÓN:

La Municipalidad Provincial de Paita enfrenta actualmente serias limitaciones para brindar un servicio de limpieza pública eficiente, especialmente en zonas de difícil acceso donde no pueden operar los camiones recolectores tradicionales. Esta situación se agrava por el estado actual de los motofurgones municipales: de dos (02) vehículos disponibles, solo uno opera al 60% de su capacidad y el otro apenas al 50%, debido a su desgaste mecánico y fallas operativas. Esta deficiencia ha generado un servicio intermitente, acumulación de residuos sólidos en la vía pública y un alarmante incremento de puntos críticos de basura en diversos sectores de la ciudad.

La inadecuada recolección de residuos no solo afecta el entorno urbano y la imagen de la ciudad, sino que también representa un riesgo directo para la salud pública, exponiendo a las familias a focos de insalubridad y proliferación de vectores transmisores de enfermedades.

En este contexto, la adquisición de dos (02) nuevas motofurgones permitirá fortalecer significativamente la capacidad operativa del gobierno local, ampliando la cobertura del servicio de recolección en las zonas de difícil acceso y reduciendo el déficit actual. Se estima que esta mejora en el sistema permitirá incrementar la recolección en al menos un 50%, garantizando una gestión más eficiente y sostenible de los residuos sólidos.

Además de los beneficios operativos, esta iniciativa contribuirá a mejorar la calidad de vida de la población, promoverá un entorno más limpio y seguro, y consolidará una cultura ciudadana más responsable respecto al manejo de desechos. Por estas razones, el apoyo solicitado al Fondo Social Terminal Portuario de Paita se considera estratégico, oportuno y de alto impacto social para la ciudad.

#### 7-. PRIORIDAD:

Este proyecto se encuentra enmarcado en la primera prioridad del Decreto Supremo N° 238-2016-EF.

**Primera Prioridad:** Atención humanitaria a la población, en especial a aquella en situación de pobreza y pobreza extrema (A. Financiamiento de programas de atención de salud para las personas adultas mayores, niñas, niños y mujeres en gestación, en especial a aquellos en situación de pobreza y pobreza extrema, en convenio con el MINSA o entidades privadas).

#### 8-. INDICADORES:

##### INDICADOR 01

-Equipamiento de las Motofurgonetas

##### INDICADOR 02

-Toneladas recolectadas de residuos sólidos en la zona de poca accesibilidad del distrito de Paita.

##### INDICADOR 03

-Disminución de puntos críticos.

#### 9-. OBJETIVOS:

##### Objetivo General:

- Contribuir a mejorar el servicio de recolección de residuos sólidos en las zonas de poca accesibilidad vehicular mediante la adquisición de dos (02) moto furgonetas.

##### Objetivo Específicos:

- Adquirir y poner en operación dos (02) moto furgonetas nuevas destinadas a la recolección de residuos sólidos en zonas de difícil acceso.



- Ampliar la cobertura del servicio de limpieza pública en los sectores actualmente desatendidos.
- Reducir los puntos críticos de acumulación de basura identificados en el distrito
- Optimizar la gestión operativa del sistema de limpieza Mejorar a través de una mayor disponibilidad de vehículos y reducción de tiempos de recolección en las zonas intervenidas.
- Promover un entorno urbano más limpio y saludable.

#### 10.- METAS

- Adquirir y poner en operación dos (02) moto furgonetas nuevas destinadas a la recolección de residuos sólidos en zonas de difícil acceso.
- Incrementar en un 50% la cobertura del servicio de limpieza pública en los sectores actualmente desatendidos.
- Reducir en un 50% los puntos críticos de acumulación de basura identificados en el distrito
- Incrementar en un 85% la eficiencia operativa del servicio de limpieza pública, a través de una mayor disponibilidad de vehículos y reducción de tiempos de recolección en las zonas intervenidas.

#### 11.- BENEFICIARIOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Este proyecto está dirigido a los siguientes grupos:

- Familias asentadas en zonas donde no existe accesibilidad vehicular debido a que los vehículos de limpieza pública (compactadoras) por sus dimensiones no logran ingresar a estas zonas.

**Cuadro N° 1**  
**Relación de Beneficiarios**

**ZONAS QUE NO CUENTAN SIN ACCESIBILIDAD DE CAMIONES  
RECOLECTERES DE BASURA**

ASENTAMIENTOS HUMANOS	JIRONES
A.H 13 de Julio	Jr. Santa Rita
A.H San Martín Central	Jr. Santa Marta
A.H Nueva Esperanza	Jr. Santa Elena
A.H San Martín Occidente	Jr. La Mercede
A.H San Martín Oriente	Jr. Bolívar
A.H Miramar	Jr. Zepita
A.H Costa del Sol	Jr. Martín
A.H Bendición de Dios	Jr. Hermanos Cárcamo
	Jr. La Merced
	Jr. Colan
	Jr. Junín
	Jr. Grau
	Jr. La Libertad
	Jr. Meléndez
	Jr. Tarapacá
	Jr. Jorge Chávez
	Jr. Zanjón
	Jr. 03 de Octubre
	Jr. Independiente



## 12.- SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:

Se suscribirá un convenio entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Fondo Social Paita para cofinanciar el proyecto. Los compromisos serían:

### 12.1 Municipalidad Provincial de Paita, se compromete:

- Realizar la solicitud de requerimiento de dos (02) vehículos (Motofurgones), adjuntando las especificaciones técnicas para su cotización y adquisición.
- Asumir los gastos notariales y registrales de la transferencia de propiedad y titularidad que realizará el FONDO SOCIAL, a favor de la MUNICIPALIDAD, previa aceptación de la donación mediante el documento normativo que apruebe y/o autorice dicho acto, donde se evidencie la inversión realizada por parte del FONDO SOCIAL.
- Recepcionar y formalizar mediante el Acta de Recepción los Motofurgones que el FONDO SOCIAL entregará a favor de LA MUNICIPALIDAD en calidad de donación.
- Incorporar en el Inventario de Bienes Muebles de LA MUNICIPALIDAD los Motofurgones donados por el FONDO SOCIAL.
- Destinar una partida presupuestal para la operación y mantenimiento de los Motofurgones donados por el FONDO SOCIAL.
- Asumir la responsabilidad, derechos y obligaciones después de recibida la donación de los Motofurgones, en cuanto se refiere a su operación, conservación, mantenimiento y seguridad.
- Mantener el logo del Fondo Social en los Motofurgones donados por un periodo de diez (10) años.
- Financiar y organizar de forma conjunta con el FONDO SOCIAL las actividades de entrega de los Motofurgones.
- Garantizar que se brinde el servicio de recolección de residuos sólidos, en los sectores de poca accesibilidad.
- Garantizar el recurso humano que trabajará en todo el proceso de recolección de basura, el mismo que debe estar correctamente uniformado.
- Responder de forma oportuna cualquier consulta que realicen los órganos que supervisan y fiscalizan al Fondo Social.
- Elaborar de un plan de recojo de residuos sólidos.
- Focalizar los asentamientos humanos que se beneficiarán del proyecto.

### 12.2 El Fondo Social se compromete:

- Financiar y adquirir dos (02) Motofurgones hasta por el monto de S/. 36.000 (treinta y seis mil con 00/100 soles), el mismo que cumple con las especificaciones técnicas previamente requeridas y establecidas por parte de LA MUNICIPALIDAD.
- Entregar en calidad de donación los Motofurgones a favor de LA MUNICIPALIDAD, formalizando su entrega mediante la transferencia de propiedad.
- Realizar una rendición financiera, económica y contable de la inversión realizada por el FONDO SOCIAL con el propósito que LA MUNICIPALIDAD pueda registrar en su respectivo registro patrimonial y/o margesí de bienes muebles los vehículos transferidos en donación.
- Transferir las actividades de suministro, recolección de residuos; así como la ejecución del mantenimiento de los vehículos a la MUNICIPALIDAD con la finalidad que las haga sostenibles y contribuya a mejorar las condiciones del servicio de recolección de residuos sólidos a zonas de poca accesibilidad.

Financiar y organizar de forma conjunta con LA MUNICIPALIDAD las actividades de entrega de los Motofurgones.



13-. ACTIVIDADES A REALIZAR:

Cuadro N° 2  
Actividades del proyecto

Actividades		Responsable	Cooperación	Cooperación	Cooperación	Cooperación	Cooperación
<b>Antes de la Suscripción del Convenio</b>							
1.1	Obtener un informe técnico del estado situacional del sistema de recolección de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Paita	Fondo Social Paita y Municipalidad Provincial de Paita	X				
1.2	Realizar una verificación in situ de los vehículos de recolección de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Paita.	Fondo Social Paita y Municipalidad Provincial de Paita	X				
<b>Suscripción de Alianza Estratégica</b>							
2.1	Suscribir un convenio entre el Fondo Social Paita y la Municipalidad Provincial de Paita.	Fondo Social Paita y Municipalidad Provincial de Paita		X			
<b>III. Equipamiento</b>							
3.1	Cotizar y adquirir los equipos solicitados	Fondo Social Paita		X			
3.2	Realizar los trámites notariales y registrales para el cambio de propiedad	Municipalidad Provincial de Paita			X		
3.3	Desarrollar ceremonia de entrega de vehículos.	Municipalidad Provincial de Paita				X	
<b>IV. Operación y mantenimiento</b>							
4.1	Realización del servicio de recolección	Municipalidad Provincial de Paita				X	X
4.2	Mantenimiento	Municipalidad Provincial de Paita				X	X
<b>V. Entrega del proyecto</b>							
5.1	Se procede a transferir el proyecto a la Municipalidad	Fondo Social Paita y Municipalidad					X

14-. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO:

El presupuesto de este proyecto asciende a S/ 105,700.00 (Ciento cinco mil setecientos con 00/100 Soles), los mismos que serían cofinanciados entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Fondo Social de Paita.

-Municipalidad Provincial de Paita asumiría el monto de S/. 64,700.00 (Sesenta y cuatro mil setecientos con 00/100 Soles), es decir el 61.2% de la inversión del proyecto (recurso humano, operación y mantenimiento y gastos de transferencia).



El Fondo Social asumiría el monto de S/. 41,000.00 (Cuarenta y un mil con 00/100 Soles), es decir el 38.8% de la inversión del proyecto (equipamiento y otros gastos del proyecto).





Cuadro N° 3  
Presupuesto del proyecto

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	CANTIDAD ANUAL	SUB TOTAL
	<b>Recurso Humano</b>					
1.1	Choferes	2	Unidad	S/ 1,500.00	12	S/ 36,000.00
<b>II.</b>	<b>Operación y Mantenimiento</b>					
2.1	Combustible	2	Unidad	S/ 850.00	12	S/ 25,700.00
2.2	Mantenimiento (cambio de aceite, limpieza de tubo de escape, etc.).	2	Unidad	S/ 200.00	12	S/ 20,400.00
2.3	Soat	2	Unidad	S/ 250.00	1	S/ 500.00
<b>III.</b>	<b>Transferencia</b>					
3.1	Gastos Notariales y Registrales	1	Unidad	S/ 3,000.00	1	S/ 3,000.00
<b>III.</b>	<b>Vehículos</b>					
3.1	Motofurgonetas: 02 unidades	2	Unidad	S/ 18,000.00	1	S/ 36,000.00
<b>III.</b>	<b>Otros gastos</b>					
3.2	Otros gastos	1	Unidad	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
<b>Total</b>						<b>S/ 105,700.00</b>

Cuadro N° 4  
Financiamiento del proyecto

FINANCIAMIENTO	COSTO TOTAL	% INTERVENCIÓN
<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA</b>	<b>64,700.00</b>	<b>61.2%</b>
Recurso humano	36,000.00	
Mantenimiento	25,700.00	
Transferencia	3,000.00	
<b>FONDO SOCIAL</b>	<b>41,000.00</b>	<b>38.8%</b>
Vehículos	36,000.00	
Otros gastos	5,000.00	
<b>TOTAL</b>	<b>105,700.00</b>	<b>100%</b>

#### 15-. CONCLUSIONES:

La adquisición de dos (02) motofurgones permitirá ampliar significativamente la cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos, mejorando la eficiencia operativa de la Municipalidad y atendiendo a una mayor parte de la población que actualmente carece de este servicio básico. Además, la implementación del proyecto contribuirá directamente a la reducción de la contaminación ambiental y los riesgos sanitarios, así como que promoverá un entorno más limpio, saludable y seguro para las familias de Paita.

El apoyo del Fondo Social Terminal Portuario de Paita se presenta como una alternativa estratégica para hacer frente a esta necesidad urgente, canalizando recursos hacia un servicio esencial con impacto directo en la salud pública y la calidad de vida de la población.

#### 16-. RECOMENDACIONES:

Se recomienda al Consejo Directivo aprobar la ejecución del Proyecto.





17.- ANEXOS

Cuadro N° 5  
Especificación Técnica de las Motofurgonetas

Descripción	Cantidad	Unidad De Medida																								
<p><b>1. MOTO FURGON (Carguero FJ 800 T – G1)</b></p> <p><b>Características Técnicas</b></p> <table border="0"> <tr> <td>MOTOR</td> <td>360 CC</td> </tr> <tr> <td>POTENCIA</td> <td>24.27 HP - 5500 RPM/MIN</td> </tr> <tr> <td>VELOCIDADES</td> <td>5 CAMBIOS MÁS RETROCESO</td> </tr> <tr> <td>SISTEMA PARA MÁS FUERZA</td> <td>ROOSTER REFORZADO</td> </tr> <tr> <td>TRANSMISIÓN</td> <td>CORONA 8-24 / CARDAN</td> </tr> <tr> <td>CAPACIDAD DE CARGA</td> <td>HASTA 2000KG</td> </tr> <tr> <td>LLANTA DELANTERA Y PORTERIOR</td> <td>550-13 / 25X10-12</td> </tr> <tr> <td>FRENOS</td> <td>DELANT - ZAPATA / POST - HIDRAULICO</td> </tr> <tr> <td>TOLVA</td> <td>ANCHO: 1.50M; LARGO: 2.40; ALTO: 1.40M</td> </tr> <tr> <td>MÁXIMA VELOCIDAD</td> <td>80 KM/HR</td> </tr> <tr> <td>LUCES</td> <td>LED - DELANT / POST</td> </tr> <tr> <td>EQUIPAMIENTO</td> <td>NEBLINERO / VENTILADOR</td> </tr> </table>	MOTOR	360 CC	POTENCIA	24.27 HP - 5500 RPM/MIN	VELOCIDADES	5 CAMBIOS MÁS RETROCESO	SISTEMA PARA MÁS FUERZA	ROOSTER REFORZADO	TRANSMISIÓN	CORONA 8-24 / CARDAN	CAPACIDAD DE CARGA	HASTA 2000KG	LLANTA DELANTERA Y PORTERIOR	550-13 / 25X10-12	FRENOS	DELANT - ZAPATA / POST - HIDRAULICO	TOLVA	ANCHO: 1.50M; LARGO: 2.40; ALTO: 1.40M	MÁXIMA VELOCIDAD	80 KM/HR	LUCES	LED - DELANT / POST	EQUIPAMIENTO	NEBLINERO / VENTILADOR	02	Unidad
MOTOR	360 CC																									
POTENCIA	24.27 HP - 5500 RPM/MIN																									
VELOCIDADES	5 CAMBIOS MÁS RETROCESO																									
SISTEMA PARA MÁS FUERZA	ROOSTER REFORZADO																									
TRANSMISIÓN	CORONA 8-24 / CARDAN																									
CAPACIDAD DE CARGA	HASTA 2000KG																									
LLANTA DELANTERA Y PORTERIOR	550-13 / 25X10-12																									
FRENOS	DELANT - ZAPATA / POST - HIDRAULICO																									
TOLVA	ANCHO: 1.50M; LARGO: 2.40; ALTO: 1.40M																									
MÁXIMA VELOCIDAD	80 KM/HR																									
LUCES	LED - DELANT / POST																									
EQUIPAMIENTO	NEBLINERO / VENTILADOR																									